

ACUERDO DE CONCEJO N° 0116-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha; Proveído N° 00835-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 0000494-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 000301-2023/SGGSYE/ de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41 de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 68 del mismo cuerpo normativo señala, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, por lo que la donación de los bienes serán destinados para promover el desarrollo humano, fomentar la participación directa e indirecta de todos los jóvenes inscritos en las diferentes actividades deportivas y culturales;

Que, mediante Informe N° 000301-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, solicita la aprobación de la donación de los bienes de premiación de la actividad denominada “EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL POR EL MES DE LA JUVENTUD”, por el monto S/. 19,323.00 (diecinueve mil trescientos veintitrés con 00/100 soles), con el objetivo de Informe desarrollar actividades deportivas culturales sociales por parte de los jóvenes del Distrito de Majes, al conmemorarse el Día de la Juventud;

Que, el Informe N° 0000494-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; es de la opinión que se remita al pleno del Concejo Municipal para que en cumplimiento de sus atribuciones decida sobre otorgar en la modalidad de donación los premios que se detallan en el Informe N° 000301-2023/SGGSYE/MDM en atención denominada ejecución de la Actividad deportiva y cultural por el mes de la juventud;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en la **MODALIDAD DE DONACIÓN LOS PREMIOS** que se detallan en el Informe N° 301-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, por el monto S/. 19,323.00 (diecinueve mil trescientos veintitrés con 00/100 soles), en atención a la actividad denominada “EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL POR EL MES DE LA JUVENTUD”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY F. HUIZA CALAPUJA
ALCALDE